



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	1. Andali Inversiones S.A.
Demandados:	1. Juan Manuel Urrea Serna 2. José Manuel Suarez Ríos 3. Lusuau S.A.S.
Radicado:	630013103002-2020-00080-00
Asunto:	Resuelve solicitud

1. En atención a la solicitud de sentencia anticipada remitida por el apoderado de la parte ejecutante (archivo 132), el Despacho, le direcciona a lo decidido en el punto 2, de la providencia del 27 de agosto de 2021, que no fue objeto de recurso alguno, alcanzando firmeza en la forma allí señalada:

"2. Respecto a la solicitud de sentencia anticipada bajo la causal establecida en el numeral 2, del artículo 278 del Código General del Proceso, encuentra el Despacho que, no es posible proceder a su resolución de fondo, en tanto, se considera necesaria la práctica del interrogatorio a las partes que, de oficio debe efectuarse y que tendrá lugar en la audiencia inicial con sentencia, ya programada; conforme a las garantías del debido proceso de quien elevó la excepción de fondo y, en atención a la disponibilidad del Juzgado, para agendar los actos."

2. Se pone en conocimiento el informe del secuestre obrante en el archivo 130, resaltando la onerosidad que resalta sobre el costo diario del parqueadero.

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.
2020-00080-00